



ACTA NÚM. 14/2018

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2018/14	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	13 / de julio / 2018
Duración	Desde las 13:12 hasta las 13:20 horas
Lugar	SALA DE REUNIONES DE ALCALDÍA
Presidida por	Josep Lluís Galarza i Planes
Secretaria	Ángela Soriano Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████LB	Carmen Gurillo Ripoll	SÍ
██████████BH	Francisco Gómez Laserna	SÍ
██████████OT	Josefa Sepúlveda Molina	SÍ
██████████6Y	Josep Lluís Galarza i Planes	SÍ
██████████8S	Pablo Bellver Moret	SÍ
██████████4M	Raquel Gómez Laserna	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior núm. 13/2018, de 29 de junio.

Conocida la minuta del acta de la sesión núm. 13/2018 de fecha 29 de junio, repartida junto con la convocatoria, el Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación respecto a dicha acta.

Al no formularse observaciones y de conformidad con el artículo 121.2 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, el acta se aprueba por cinco votos a favor y una abstención de Raquel Gómez Laserna, que no asistió a dicha sesión.

2. Aprobación, en su caso, de la propuesta de devolución de ingresos de Tasa por actividades culturales, solicitada por D^a Joana Fernández Barra (Exp. 3076/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe-propuesta del Tesorero, de fecha 28 de junio de 2018, que dice:

[Vista la solicitud presentada por D^a Joana Fernández Barra, con DNI n^o ██████████ 8-K, de devolución de los importes abonados en concepto de tasa por actividades culturales, escuela de música, por un importe total de 70,00 € del alumno Aleix Torres Fernández.

Visto el Informe emitido por la Gerente del Centre Cultural:

“ ASUNTO: COBRO INDEBIDO DE 2 RECIBOS DE MÚSICA EN EL BIMESTRE ENERO-FEBRERO. ALUMNO: ALEIX TORRES FERNANDEZ.

En fecha 15-06-2018, con registro de entrada 2018-E-RC-6429 recibimos una instancia presentada por Joana Fernández Barra solicitando la devolución de un recibo del bimestre de enero-febrero emitido a cargo del alumno Aleix Torres Fernández, dado que se le habían cobrado dos (uno a nombre del alumno y otro a nombre de la madre) y evidentemente no es correcto. Hemos confirmado que efectivamente se le han pasado los dos cobros. Así pues, y debido a un error, se han emitido dos recibos al alumno mencionado en el bimestre de enero-febrero en vez de uno, por ello se ha de devolver la cantidad duplicada que son 70 €.”

Visto que consta en la Tesorería Municipal el pago duplicado del recibo de





escuela de música correspondientes a los meses de enero y febrero 2018.

Visto el Informe de fiscalización previa de fecha 28 de junio emitido por el Interventor

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente Acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud de D^a Joana Fernández Barra, con DNI n^o ██████████ 8-K, de devolución de los importes abonados en concepto de tasa por actividades culturales, escuela de música, por un importe total de 70,00 € del alumno Aleix Torres Fernández.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo Tesorería]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Estimar la solicitud de D^a Joana Fernández Barra, con DNI n^o ██████████ 8-K, de devolución de los importes abonados en concepto de tasa por actividades culturales, escuela de música, por un importe total de 70,00 € del alumno Aleix Torres Fernández.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo Tesorería.

3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de devolución de ingresos de precio público por actividades sociales y culturales, solicitada por la Sra. Pilar Pérez Partal (Exp. 3140/2018).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe-propuesta del Tesorero, de fecha 28 de junio de 2018, que dice:

[Vista la solicitud presentada por D^a. Pilar Pérez Partal, con DNI n^o





██████████7-X, de devolución de los importes abonados en concepto de precio público por actividades sociales y culturales, escola d'estiu, por un importe total de 80,00 € de la alumna Andrea Mansergas Pérez

Visto el Informe emitido por la Gerente del Centre Cultural:

“ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE LOS 80 € PAGADOS EN CONCEPTO DE MATRÍCULA ESCOLA D'ESTIU 2018.

Pilar Perez Partal solicita, con número de registro 2018-E-RC- 6723 y en fecha 25 de junio, la devolución de los 80 € de la matrícula de la Escola d'Estiu dado que su hija ANDREA MANSERGAS PÉREZ no va a asistir por imposibilidad de que la recojan a la hora de la salida.

Por ello se emite el presente informe para la devolución de los 80 €, debido a que no va a acudir a l'Escola d'Estiu que se inicia el próximo lunes, a la cuenta núm. ██████████ ██████████ si procede.”

Visto que se ha realizado en la Tesorería Municipal el ingreso del recibo por importe de 80 euros, correspondientes a Escola d'Estiu.

Visto el Informe de fiscalización previa de fecha 28 de junio emitido por el Interventor

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente Acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud de D^a. Pilar Pérez Partal, con DNI n^o ██████████7-X, de devolución de los importes abonados en concepto de precio público por actividades sociales y culturales, escola d'estiu, por un importe total de 80,00 € de la alumna Andrea Mansergas Pérez

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo Tesorería]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Estimar la solicitud de D^a. Pilar Pérez Partal, ██████████7-X, de devolución de los importes abonados en concepto de precio público por actividades sociales y culturales, escola d'estiu, por un importe total de 80,00 € de la alumna Andrea Mansergas Pérez





Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo Tesorería.

4. Aprobación, en su caso, de la propuesta de devolución de Tasa por recogida de basuras, solicitada por D. Enrique Sierra Hernández (Exp. 3200/2018).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe-propuesta del Tesorero, de fecha 4 de julio de 2018, que dice:

[Vista la solicitud presentada por D. Enrique Sierra Hernández, con DNI nº [REDACTED] 3-V, de devolución de la tasa por recogida de basuras, por cese de actividad.

Visto que el 2 de noviembre de 2016 se solicitó la baja en el padrón de la tasa por cese de actividad de tienda de reparación de calzado en la calle Serreta, 19.

Visto que aporta la baja censal ante la Agencia Tributaria

Visto que consta el pago de la tasa correspondiente a 2017 por importe de 83,53 euros mediante embargo de cuenta bancaria.

Visto el Informe de fiscalización previa de fecha 3 de julio, emitido por el Interventor

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente Acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud de D. Enrique Sierra Hernández, con DNI nº [REDACTED] 3-V, y devolver la cantidad de 83,53 € correspondiente a tasa por recogida de basuras 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo Tesorería]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,





ACUERDA

Primero.- Estimar la solicitud de D. Enrique Sierra Hernández, con DNI nº [REDACTED] B-V, y devolver la cantidad de 83,53 € correspondiente a tasa por recogida de basuras 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo Tesorería.

5. Aprobación, en su caso, de la propuesta de ampliación de la actividad sita en C/ 7 nº 6 del Polígono Industrial Bobalar de Massamagrell para el desarrollo de la actividad de "Taller de reparación de automóviles, pintura y comercio de vehículos (semiremolques), solicitada por la empresa Frigicoll Valencia, S.A. (Exp. 2475/2018).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2018, que dice:

[Visto el informe de comprobación favorable de fecha 18 de junio de 2018, firmado por el Ingeniero Industrial municipal, con código de validación [REDACTED] en relación a la solicitud de la empresa Frigicoll Valencia, S.A., presentada el día 15 de mayo de 2018, nº de registro de entrada 2018-E-RC-5391, de ampliación de actividad sita en el Polígono Industrial Bobalar; calle 7 nº 6, de taller de reparación a comercio de vehículos (semiremolques), que textualmente dice:

“ASUNTO: AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN A COMERCIO DE VEHÍCULOS (SEMIREMOLQUES).

La empresa Frigicoll Valencia, S.A., situada en el Polígono Industrial Bobalar, calle 7 nº 6, solicita ampliación de licencia para comercio de vehículos (semiremolques), al respecto se informa lo siguiente:

La actividad dispone de licencia de apertura de taller de reparación de automóviles y pintura. La petición efectuada de ampliación de actividad para posibilitar la comercialización de vehículos (semiremolques) de conformidad con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, art. 63 y 70, es una modificación de la instalación no sustancial, pues es una mera disposición de espacio





destinado a la venta, no alcanza por sí sola, los umbrales de capacidad establecidos en el anexo II de la ley ni ha de ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa vigente en esta materia. Tampoco la modificación representa una superación de los umbrales de capacidad que implica que la actividad quede incluida en el anexo I. En la comunicación se acompañan los documentos justificativos de planos de distribución en planta y certificación técnica. La actividad está sujeta a que cualquier modificación posterior durante el ejercicio de la actividad deberá ser objeto de comunicación al ayuntamiento, como así se ha efectuado.

Efectuada visita de comprobación de la actividad se informa favorablemente la ampliación de la actividad de “Taller de reparación de automóviles, pintura y comercio de vehículos (semiremolques)”. Debiendo de mantenerse en adecuado estado de conservación, de forma que se garantice la seguridad del recinto y la nula incidencia ambiental.

Lo cual informo para conocimiento de la Autoridad municipal y resuelva.”

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 70 de la Ley 6/2014 de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Otorgar a FRIGICOLL VALENCIA, S.A. la conformidad con la ampliación de la actividad sita en C/ 7, nº 6 del Polígono Industrial Bobalar de Massamagrell, para el desarrollo de la actividad de “Taller de reparación de automóviles, pintura y comercio de vehículos (semiremolques)”, al haberse cumplido los requisitos exigidos normativamente, debiéndose aplicar las condiciones siguientes, indicadas en el informe de comprobación emitido por el Ingeniero Industrial municipal, con fecha 18 de junio de 2018:

“Debiendo de mantenerse en adecuado estado de conservación, de forma que se garantice la seguridad del recinto y la nula incidencia ambiental.”

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente Resolución, con indicación de los recursos pertinentes.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero. Otorgar a FRIGICOLL VALENCIA, S.A. la conformidad con la ampliación de la actividad sita en C/ 7, nº 6 del Polígono Industrial Bobalar de

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número : 2018-0020 Data : 14/09/2018





Massamagrell, para el desarrollo de la actividad de “*Taller de reparación de automóviles, pintura y comercio de vehículos (semiremolques)*”, al haberse cumplido los requisitos exigidos normativamente, debiéndose aplicar las condiciones siguientes, indicadas en el informe de comprobación emitido por el Ingeniero Industrial municipal, con fecha 18 de junio de 2018:

“Debiendo de mantenerse en adecuado estado de conservación, de forma que se garantice la seguridad del recinto y la nula incidencia ambiental.”

Segundo. Notificar al interesado el presente acuerdo, con indicación de los recursos pertinentes.

6. Aprobación, en su caso, de la propuesta de concesión de dos vados permanentes a D^a Julia Fernández Rebollo, en representación de C.P. de Paseo Juan Celda núm. 6, puerta de entrada (izquierda) y puerta de salida (derecha) (Exp. 2670/2018).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 9 de julio de 2018, que dice:

[Visto el informe del Tesorero de fecha 31 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

“Vista la instancia presentada por D. Julia Fernández Rebollo en representación de C.P. Paseo Juan Celda, 6, con CIF/NIF n. [REDACTED] en el que solicita vado permanente en la calle Paseo Juan Celda, 6.

Visto el Informe de la Policía Local, en el que se establece que las medidas de la puerta para la cual se requiere el vado es de 6,00 metros lineales.

Visto que la modalidad del vado solicitado es: El uso que le da el interesado al inmueble es particular, de más de cinco plazas.

Visto lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local: “Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorgan las licencias, o quienes se benefician del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización”.





Visto que el artículo 4º de la citada Ordenanza Fiscal establece: “10.- En cuanto a los vados, las normas de gestión serán:

a) Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular

b) Los titulares de las licencias deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. Se instalará de forma visible y permanente en las proximidades del mismo, recomendándose la parte alta de la puerta o en el dintel del mismo. No puede ser tapado u ocultado por ningún impedimento, ni por la puerta misma.

c) Asimismo, deberán señalar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con una franja amarilla. La pintura será reflectante semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias

d) Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

e) Los obligados al pago comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la tarifa.

f) Cuando se trate de nuevas autorizaciones, el pago se exigirá mediante liquidación, prorrateándose, en su caso, el importe de la liquidación por meses naturales, incluido el del alta. Asimismo, en caso de baja, el importe se prorrateará por meses naturales, incluido el de la baja”.

Visto que el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal establece las tarifas a aplicar:

“Artículo 5º.- Cuantía de la tasa y tarifas

ENTRADA DE VEHICULOS (VADOS) EUROS

Modalidad: Vado permanente

De 1 a 5 plazas de estacionamiento 36,00 por ml./ año

De más de 5 plazas de estacionamiento 100,00 por ml./ año

Comercios e industrias en todo el término 120,00 por ml./ año

Placa de vado/reserva 10,00 unidad”





En base a todo lo anterior, esta Tesorería informa que, en caso de concesión del vado, la liquidación de la Tasa ANUAL por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, por la entrada de vehículos a través de las a ceras será de 600,00 €, más 10,00 € de la placa.”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión a D^a Julia Fernández Rebollo, en representación de C.P. Paseo Juan Celda, 6, con CIF número [REDACTED] de un vado permanente para la puerta de entrada (izquierda) de 3,00 metros lineales con el número , y de un vado permanente para la puerta de salida (derecha) de 3,00 metros lineales con el número , en la calle Paseo Juan Celda, núm. 6.

Segundo.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

Tercero.- Notificar a D^a Julia Fernández Rebollo, en representación de C.P. Paseo Juan Celda, 6.

Cuarto.- Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la concesión a D^a Julia Fernández Rebollo, en representación de C.P. Paseo Juan Celda, 6, con CIF número H-[REDACTED] de un vado permanente para la **puerta de entrada (izquierda) de 3,00 metros lineales** con el número **1592** y de un vado permanente para la **puerta de salida (derecha) de 3,00 metros lineales** con el número **1593**, en la calle Paseo Juan Celda, núm. 6.

Segundo.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

Tercero.- Notificar a D^a Julia Fernández Rebollo, en representación de C.P. Paseo Juan Celda, 6.

Cuarto.- Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios.





7. Aprobación, en su caso, de la propuesta de concesión de cambio de titularidad del vado permanente de C/ [REDACTED] 77, de D. Francisco José Andújar Villar a D. Massimiliano Cappitelli. (Exp. 3187/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 10 de julio de 2018, que dice:

[Vista la solicitud de D. Massimiliano Cappitelli (R.E. núm. 2018-E-RC-6805 de 27 de junio de 2018) interesando el cambio de titularidad del vado núm. 970 en C/ [REDACTED] 77, actualmente a nombre de D. Francisco José Andújar Villar, quien autoriza expresamente el mencionado cambio de titularidad.

Considerando que el artículo 4º, apartado 8, de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público local establece que las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros, y que el incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

Considerando que el artículo 4º, apartado 10, letra f) de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público local establece que cuando se trate de nuevas autorizaciones, el pago se exigirá mediante liquidación, prorrateándose, en su caso, el importe de la liquidación por meses naturales, incluido el del alta. Asimismo, en caso de baja, el importe se prorrateará por meses naturales, incluido el de la baja. (última modificación por acuerdo plenario 10.11.2015)

Considerando que procede dar de baja las placas de vado autorizadas a los anteriores titulares y autorizar nuevas placas de vado para los nuevos titulares.

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- DAR DE BAJA la siguiente placa de vado, por cambio de titularidad, debiendo entregarla en el Ayuntamiento antes de recoger la placa correspondiente al nuevo titular:

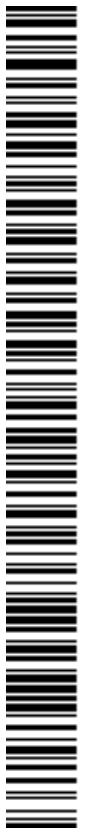
NÚM. PLACA: 970

DIRECCIÓN: C/ [REDACTED] 77

TITULAR: D. Francisco José Andújar Villar

NIF: [REDACTED] 9-F

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número : 2018-0020 Data : 14/09/2018





Segundo.- El titular del vado, o persona que le represente, podrá solicitar la devolución de la parte correspondiente de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, con los efectos de la fecha de baja del vado.

Tercero.- Autorizar nueva placa de vado, por cambio de titularidad:

NÚM. PLACA:

DIRECCIÓN: [REDACTED]

TITULAR: D. Massimiliano Cappitelli

NIE: [REDACTED]R

Cuarto.- Practicar la liquidación de los meses del año que corresponden a este cambio de titularidad y a la nueva placa de vado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a D. Francisco José Andújar Villar y a D. Massimiliano Cappitelli.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria) para su conocimiento y efectos, debiendo tener en cuenta la autorización del interesado para cargar la tasa anual del vado en el número de cuenta que facilita en el expediente.

Séptimo.- Actualizar el Padrón de Vados.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- DAR DE BAJA la siguiente placa de vado, por cambio de titularidad, **debiendo entregarla en el Ayuntamiento antes de recoger la placa correspondiente al nuevo titular:**

NÚM. PLACA: 970

DIRECCIÓN: C [REDACTED]

TITULAR: D. Francisco José Andújar Villar

NIF [REDACTED]9-F

Segundo.- El titular del vado, o persona que le represente, podrá solicitar la devolución de la parte correspondiente de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, con los efectos de la fecha de baja del vado.

Tercero.- Autorizar nueva placa de vado, por cambio de titularidad:





NÚM. PLACA: 1594 (2,33 metros lineales)

DIRECCIÓN: C/ [REDACTED] 7

TITULAR: D. Massimiliano Cappitelli

NIE: [REDACTED]

Cuarto.- Practicar la liquidación de los meses del año que corresponden a este cambio de titularidad y a la nueva placa de vado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a D. Francisco José Andújar Villar y a D. Massimiliano Cappitelli.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria) para su conocimiento y efectos, **debiendo tener en cuenta la autorización del interesado para cargar la tasa anual del vado en el número de cuenta que facilita en el expediente.**

Séptimo.- Actualizar el Padrón de Vados.

8. Aprobación, en su caso, de la propuesta de cambio de placa de vado por deterioro de la actualmente autorizada con el número 1197, a D^a Maria Tamarit Lledó, en C/[REDACTED] 8. (Exp. 3281/2018)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 10 de julio de 2018, que dice:

[Vista la solicitud de D^a María Tamarit Lledó, NIF. [REDACTED] 5C, (R.E. núm. 2018-E-RC-6958, de fecha 3 de julio de 2018) interesando una placa de vado por deterioro de la actualmente autorizada con el número 1197.

Comprobado que en el Padrón de Vados figura una autorización para el inmueble de C/[REDACTED] 8, con la placa núm. 1197, a nombre de D^a María Tamarit Lledó.

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Dar de baja la placa núm. 1197, por deterioro de la misma, debiendo el interesado hacer entrega de la misma en las dependencias municipales antes de retirar la nueva placa.





Segundo.- Autorizar la placa de vado núm. para el inmueble de C/ [REDACTED] 8, a nombre de D^a María Tamarit Lledó, NIF: [REDACTED] 75C.

Tercero.-Efectuar la liquidación correspondiente al importe de la placa de vado.

Cuarto.- Notificar a D^a María Tamarit Lledó.

Quinto.- Comunicar a Tesorería (Gestión Tributaria) y actualizar el Padrón de Vados.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Dar de baja la placa núm. 1197, por deterioro de la misma, debiendo el interesado hacer entrega de la misma en las dependencias municipales antes de retirar la nueva placa.

Segundo.- Autorizar la placa de vado núm. 1595 para el inmueble de C/ [REDACTED] 3, a nombre de D^a María Tamarit Lledó, NIF: [REDACTED]

Tercero.-Efectuar la liquidación correspondiente al importe de la placa de vado.

Cuarto.- Notificar a D^a María Tamarit Lledó.

Quinto.- Comunicar a Tesorería (Gestión Tributaria) y actualizar el Padrón de Vados.

9. Aprobación, en su caso, de la propuesta de cambio de placa de vado por deterioro de la actualmente autorizada con el número 749, a D. Rafael Clemente Planells, en C/ [REDACTED] 6. (Exp. 3336/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 10 de julio de 2018, que dice:

[Vista la solicitud de D. Rafael Clemente Planells, N [REDACTED] (R.E.





núm. 2018-E-RC-7134, de fecha 5 de julio de 2018) interesando una placa de vado por deterioro de la actualmente autorizada con el número 749.

Comprobado que en el Padrón de Vados figura una autorización para el inmueble de C/ [REDACTED], con la placa núm. 749, a nombre de D. Rafael Clemente Planells.

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Dar de baja la placa núm. 749, por deterioro de la misma, debiendo el interesado hacer entrega de la misma en las dependencias municipales antes de retirar la nueva placa.

Segundo.- Autorizar la placa de vado núm. para el inmueble de C/ [REDACTED], a nombre de D. Rafael Clemente Planells, NIF núm. [REDACTED]

Tercero.-Efectuar la liquidación correspondiente al importe de la placa de vado.

Cuarto.- Notificar a D. Rafael Clemente Planells.

Quinto.- Comunicar a Tesorería (Gestión Tributaria) y actualizar el Padrón de Vados.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Dar de baja la placa núm. 749, por deterioro de la misma, debiendo el interesado hacer entrega de la misma en las dependencias municipales antes de retirar la nueva placa.

Segundo.- Autorizar la placa de vado núm. 1596 para el inmueble de C/ [REDACTED], a nombre de D. Rafael Clemente Planells, [REDACTED]BY.

Tercero.-Efectuar la liquidación correspondiente al importe de la placa de vado.

Cuarto.- Notificar a D. Rafael Clemente Planells.

Quinto.- Comunicar a Tesorería (Gestión Tributaria) y actualizar el Padrón de Vados.





10. Aprobación, en su caso, de la propuesta de baja del vado permanente núm. 104, en [REDACTED], titular D. Luis Bocero Ramos. (Exp. 2939/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 10 de julio de 2018, que dice:

[Vista la solicitud de D. Luis Bocero Ramos, NIF: [REDACTED] (Nº de registro: 2018-E-RC-6178 de fecha 8 de junio de 2018), interesando la baja del vado que seguidamente se relaciona.

Comprobado que en el Padrón de Vados figura una concesión para el inmueble de [REDACTED], con la placa núm. 104, a nombre de D. Luis Bocero Ramos.

Considerando que se entregó la placa del vado el 8 de junio de 2018.

Visto lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.-Aprobar la concesión de BAJA con efectos de 8 de junio de 2018, del siguiente vado, con la advertencia expresa de que la solicitud de la baja supone la renuncia al derecho especial de uso de la vía pública, lo que implica la prohibición de atravesar la acera para acceder a su garaje:

NÚM. PLACA: 104

DIRECCIÓN: [REDACTED]

TITULAR: D. Luis Bocero Ramos

NIF: [REDACTED]

Segundo.- El titular del vado, o persona que le represente, podrá solicitar la devolución de la parte correspondiente de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, con los efectos de la fecha de baja del vado.

Tercero.- Notificar a D. Luis Bocero Ramos.

Cuarto.- Comunicar a Tesorería, Gestión Tributaria y Brigada de Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Actualizar el Padrón de Vados.]





Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.-Aprobar la concesión de **BAJA** con efectos de 8 de junio de 2018, del siguiente vado, **con la advertencia expresa de que la solicitud de la baja supone la renuncia al derecho especial de uso de la vía pública, lo que implica la prohibición de atravesar la acera para acceder a su garaje:**

NÚM. PLACA: 104

DIRECCIÓN: [REDACTED]

TITULAR: D. Luis Bocero Ramos

NIF: [REDACTED]

Segundo.- El titular del vado, o persona que le represente, podrá solicitar la devolución de la parte correspondiente de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, con los efectos de la fecha de baja del vado.

Tercero.- Notificar a D. Luis Bocero Ramos.

Cuarto.- Comunicar a Tesorería, Gestión Tributaria y Brigada de Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Actualizar el Padrón de Vados.

Siendo las 13:18 horas, se ausenta el Sr. Alcalde y se interrumpe la sesión, reanudándose a las 13:19 horas con la reincorporación del Sr. Alcalde.

11. Aprobación, en su caso, de la propuesta de baja del vado permanente núm. 1099 en calle [REDACTED] 7, titular D. Manuel Alonso Paredes. (Exp. 3004/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 10 de julio de 2018, que dice:





[Vista la solicitud de D. Manuel Alonso Paredes, NIF: [REDACTED]Z, (Nº de registro: 2018-E-RC-6264, de fecha 12 de junio de 2018), interesando la baja del vado que seguidamente se relaciona.

Comprobado que en el Padrón de Vados figura una concesión para el inmueble de calle [REDACTED] 7, con la placa núm. 1099, a nombre de D. Manuel Alonso Paredes.

Considerando que se entregó la placa del vado el 12 de junio de 2018.

Visto lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.-Aprobar la concesión de BAJA con efectos de 12 de junio de 2018, del siguiente vado, con la advertencia expresa de que la solicitud de la baja supone la renuncia al derecho especial de uso de la vía pública, lo que implica la prohibición de atravesar la acera para acceder a su garaje:

NÚM. PLACA: 1099

DIRECCIÓN: [REDACTED] 7

TITULAR: D. Manuel Alonso Paredes

NIF: [REDACTED]Z

Segundo.- El titular del vado, o persona que le represente, podrá solicitar la devolución de la parte correspondiente de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, con los efectos de la fecha de baja del vado.

Tercero.- Notificar a D. Manuel Alonso Paredes.

Cuarto.- Comunicar a Tesorería, Gestión Tributaria y Brigada de Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Actualizar el Padrón de Vados.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.-Aprobar la concesión de BAJA con efectos de 12 de junio de 2018, del siguiente vado, con la advertencia expresa de que la solicitud de la baja supone la renuncia al derecho especial de uso de la vía pública, lo que implica la





prohibición de atravesar la acera para acceder a su garaje:

NÚM. PLACA: 1099

DIRECCIÓN: c [REDACTED] 7

TITULAR: D. Manuel Alonso Paredes

NIF: [REDACTED] 7Z

Segundo.- El titular del vado, o persona que le represente, podrá solicitar la devolución de la parte correspondiente de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, con los efectos de la fecha de baja del vado.

Tercero.- Notificar a D. Manuel Alonso Paredes.

Cuarto.- Comunicar a Tesorería, Gestión Tributaria y Brigada de Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Actualizar el Padrón de Vados.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

